



NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Fecha del estado:	07 de enero de 2025
Radicado del proceso	EE-DECAL-2024-44
Quejoso / Informante:	Auxiliar de Policía DANIELA MARÍN LÓPEZ
Investigado(s):	Intendente @ LUIS GUILLERMO MURILLO CASTILLO CC. 80.162.129 de Bogotá
Fecha del informe a notificar:	15 de noviembre de 2024
Contenido del informe a notificar	Por medio del cual se remite informe pericial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con la valoración del estado de salud mental de la señorita Auxiliar de Policía @ DANIELA MARÍN LÓPEZ
Hora de fijación del estado	08:00 horas (Comienzo de la primera hora hábil)
Término de fijación del estado:	Un (1) día, para notificar a los sujetos procesales

Se **FIJA** el presente estado electrónico en la página web de la Policía Nacional de Colombia a las 08:00 horas, tal como lo dispone la Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se dictan otras disposiciones, en sus artículos 123, 177 y 180. Se desfijará el presente estado a las 18:00 horas-

Intendente **NELSON YOBANY BAQUERO SANDOVAL**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9
Departamento de Policía Caldas



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA MANIZALES

DIRECCIÓN: CARRERA 27 No. 48-85. MANIZALES, CALDAS
TELÉFONO: +57 (606) 3515310 / +57 (606) 3515297 extensiones 68401 - 68402 - 68403

2024 7074

INFORME PERICIAL ADULTOS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES -
AFECTACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE No.:
RADICACIÓN: UBMAN-DSCA-04260-C-2024

UBMAN-DSCA-04542-2024
No. RADICADO GE-2024-004436
DECA

MANIZALES. 15 de noviembre de 2024

AUTORIDAD DESTINATARIA:	LUISA VIVIANA VALENCIA OCAMPO OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO DE INSTRUCCION No.9 POLICIA NACIONAL COMANDO DE POLICIA MANIZALES, CALDAS
OFICIO PETITORIO:	GS- 2024 / INDI-N-OFCTN - 41.8 - 2024-11-06.
REFERENCIA:	Proceso EE-DEC AL-2024-44 -
PERSONAS EN LA REFERENCIA:	DANIELA MARIN LOPEZ
FECHA DE INFORME:	15 de noviembre de 2024

TECNICAS UTILIZADAS:

- Uso del Protocolo de evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses (Versión 01, diciembre de 2009) que incluye:
 - - Estudio del sumario y anexos
 - - Toma de consentimiento informado (firma y toma de huellas dactilares)
 - - Entrevista psicológica semiestructurada
 - - Recolección historia familiar, desarrollo psico evolutivo del examinado y funcionamiento en áreas de ajuste del examinado.
 - - Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas Forenses en Adultos presuntas víctimas de delitos sexuales. . Versión 01 INMLYCF, Bogotá 2010: (<http://www.medicinalegal.gov.co/guias-y-reglamentos>).
 - - Examen mental y Observación clínica,
 - - Análisis del contenido de la información y cotejo con hallazgos en la evaluación pericial.
 - - Producción de informe pericial escrito.
 - 2. Método científico: Hipotético-Deductivo.
 - 3. Alcance legal: La base de opinión pericial presente se rinde en grado de Probabilidad.
- La combinación de la Observación clínica y la Entrevista semiestructura son las técnicas más aceptadas en el campo forense para el diagnóstico de salud mental en las determinaciones forenses requeridas. Así mismo, existe consenso sobre la necesidad de apoyar la entrevista con información colateral proveniente de la investigación judicial, informes institucionales, historias clínicas y entrevistas a familiares o Representante legal. El uso de otras ayudas diagnósticas es discrecional del clínico y su validez es subsidiaria de la evaluación clínica misma.

MOTIVO DE PERITACION :

"...evaluar el estado de salud mental durante y después de los hechos investigados, la posibilidad o no de que se presente una afectación mental en la ciudadana, realizando las recomendaciones terapéuticas del caso..."

IDENTIFICACION:

Datos personales:

LUZ STELLA PAIPILLA JIMENEZ

Corre
4-12-24
MCC

J P



NOMBRE: DANIELA MARIN LOPEZ
EDAD: 20 años
Documento de identidad: 1.053.788.058
Fecha de Nacimiento: 14.08.2004
Escolaridad: Tecnóloga en ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
Profesión: TRABAJA SHENZHEN asesora de ventas
Natural de: Manizales
Residente en: San Joaquín
Religión: Católica
Fecha de la entrevista: 15.11.2024

- **Consentimiento informado:** De acuerdo con la Resolución No. 00505 del 3 de abril de 2009 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, procedí a diligenciar el Consentimiento Informado, para lo cual le expliqué a la joven DANIELA MARIN LOPEZ, la cual leyó, estuvo de acuerdo y firmó el formato. Este reposa en los archivos del Instituto.

- **Toma de Huella:** Se tomó la huella y quedó en el formato del consentimiento informado.

- **Nombre del acompañante, cargo, Institución, durante la entrevista:** NA

HECHOS INVESTIGADOS SEGÚN INFORMACION ALLEGADA POR EL SOLICITANTE DE LA PERICIA:

En formato DECAL OFCIN lunes, 26 de febrero de 2024 dan respuesta a la queja elevada por la joven DANIELA MARIN LOPEZ se reporta lo siguiente en lo pertinente: "...En atención a la queja radicada con Número Sistema SIPQR2S 469798-20244211, en la cual pone en conocimiento un presunto comportamiento inadecuado e irregular por parte de un funcionario de la Policía Nacional, por lo anterior se adelantaron las siguientes actuaciones en este despacho disciplinario, así. La Oficina de Control Disciplinario interno de instrucción No. 9 - Sede Departamento de Policía Caldas, dando cumplimiento a lo establecido en la Guía para la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del servicio de policía (1|P-GU-0003), respecto al cierre en el Sistema de información (SIPORS) los requerimientos de los ciudadanos y fundamentado en el primer inciso del artículo 22 de la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", procedió al análisis y evaluación de su requerimiento, en el cual se dispuso iniciar indagación Previa de la cual trata el artículo 208 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario, con el fin de identificar el funcionario inmerso en la conducta disciplinable; el proceso se radica en el Sistema de Información Expediente Electrónico Disciplinario -'SIE2D' bajo radicado No. EE-DECAL-202444...".

En formato proceso AUTO ORDENANDO INDAGACIÓN PREVIA de 14 de febrero de 2024 SIE2D EE.DECAL-20244 se reporta lo siguiente en lo pertinente: "... Al despacho de la Oficina Control interno Disciplinario de Instrucción Numero 9 – Sede Departamento de Policía Caldas, se allega la comunicación oficial radicada GS-2024- 002717-INGER del 2310212024 suscrita por el señor Teniente Coronel CAMILO ERNESTO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA Jefe Asuntos Jurídicos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, dando trámite a la queja interpuesta por la Auxiliar de Policía DANIELA MARIN LÓPEZ adscrita a la Estación de Policía Ajánzazu (Caldas). CONSIDERACIONES DEL DESPACHO Que es necesario dar total claridad y transparencia al servicio que prestan los funcionarios de la Policía Nacional, atender oportunamente las quejas presentadas por los ciudadanos e informes tramitados por servidores públicos y entidades estatales, mantener y fortalecer la disciplina policial al igual que restablecerla cuando ha sido quebrantada. Que se encuentran dados los presupuestos establecidos en el artículo 208 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, para iniciar indagación previa. AUTO ORDENANDO INDAGACIÓN PREVIA Versión: HECHOS En la

LUZ STELLA PAIPILLA JIMENEZ



queja de la referencia, se informa por la señorita Auxiliar de Policía DANIELA MARIN LÓPEZ adscrita a la Estación de Policía Aránzazu (Caldas), la situación presentada con el señor Comandante de la unidad policial LUIS GUILLERMO MURILLO CASTILLO quien le hace comentarios a través de WhatsApp, de la siguiente manera: "que si así me veía uniformada que de civil me veía más weno" además de eso que cuando le va a dar un pico, en el mes de enero el señor Comandante de Estación empezó a realizar revistas a los alojamientos el cual tocó la puerta pero no abrió porque se encontraba en pijama y aun así abrió la puerta e ingreso y dijo "se puede entrar o están en tangas o en pelota", después mediante WhatsApp se refirió de mí que en short me veía muy buena, lo cual hace caso omiso a todo lo que dice. Días después solicitó de manera presencial un día de permiso que iba a darle por unos días que cubrió a otra compañera, él cual me dijo que lo acordara en la noche. Después de que sacó el primer turno le acordó y le dijo que le copiara al interno, cuando le dijo que para cuando lo necesitaba y yo le dije que para los días que yo salía de franquicia. Él me dice hay que mirar para cuando, ya luego vuelve y le escribe con insinuaciones que debía de darle algo, que él dando permisos a cambio de nada, debido a esto manifiesta que el ambiente laboral se ha tornado pesado, ya que ha hecho caso omiso a lo que le dice, teniendo inconveniente para el desplazamiento a visitar a sus padres...".

En Oficio No. 20480-01 -02-0 440'1 32 Salamina Julio 31 de 2024 dirigido a NELSON YOBANY BAQUERO SANDOVAL Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de instrucción No.9 Departamento de Policía Caldas suscrito por la Fiscalía se reporta lo siguiente en lo pertinente: "... El pasado 7 de marzo de 2024 fueron asignadas a este Despacho Fiscal las diligencias radicadas bajo el No. 170016000256202411835. por el presunto delito de Acoso Sexual. con motivo del traslado hecho a la Fiscalía Seccional Caldas, de la queja elevada por las señoras PT. SINDY YAMILE ARIAS GOMEZ, AXP DANIELA MARIN LOPEZ y AXP. MARIA JOSE LOAIZA GONZALEZ, funcionarias adscritas a la Estación de Policía del municipio de Aranzazu, Caldas, en contra de los señores IT. LUIS GUILLERMO MURILLO CASTILLO y PT CRISTIAN RODRIGO GOMEZ ABREO, también policiales pertenecientes a la misma unidad... Una vez se tuvo conocimiento del caso se emitieron varias órdenes a policía judicial el día 19 de marzo de la presente anualidad, con el propósito de recolectar elementos materiales probatorios y evidencia física que permitieran establecer la materialidad de la conducta punible y la responsabilidad de sus autores o partícipes, tarea que estuvo a cargo de un servidor de policía judicial adscrito al C.T.I. de la ciudad de Manizales y a las cuales se les dio respuesta mediante informe de investigador de Campo del 15 de abril de 2024. No obstante, en las entrevistas recibidas a las víctimas todas manifestaron no estar interesadas en el trámite de la investigación, pues su intención nunca fue que las quejas presentadas pasaran a la Fiscalía, únicamente era la de poner en conocimiento de la institución las presuntas situaciones de las que venían o fueron objeto para que se adoptaran las decisiones internas a las que hubiere lugar, pero no trámites penales. Por lo anterior el suscrito en decisión del 28 de mayo de 2024 dispuso la suspensión de la investigación y el archivo de las diligencias, con fundamento en el art. 79 del Código de P. Penal, ante la falta de interés de las víctimas para colaborar en el trámite investigativo....".

VERSION DE LOS HECHOS QUE HACE LA EXAMINADA:

"... Ya todo el mundo lo sabe, pero si lo que decía al intendente, a mí me parecía que no había necesidad de contar más ... A mí no me agradaba tener que venir a estas citas ... no me gusta que hagan cosas sin mi consentimiento ... a mí no solo me paso también a una patrullera, lo mío fue con Luis Guillermo Murillo Castillo. Esos días bajo el intendente lo habían trasladado ... ese día que nos llamaron a una entrevista con el Fiscal, le dijimos que yo no me sentía bien continuar eso, que ya no había problema, él no me violó, no me toco, solo me dijo palabras, yo nunca denuncie, la policía fue quien tomó la decisión de denunciar, por eso se cerró el proceso con la fiscalía, porque nosotros no quisimos denunciar... Al intendente que estaba a cargo de las auxiliares de bienestar social, yo le dije que solamente que lo trasladaran a él o me trasladaran a mí, porque no estaba cómoda allá, pero se me complico más la situación, que una

LUZ STELLA PAIPILLA JIMENEZ



audiencia, que la abogada, tomando decisiones sin el consentimiento de uno. Con el señor en sí no quiero que pase nada, no quiero que le hagan algo, yo solo ese día, que estaba en Aránzazu solo pedía que a mí me trasladaran o a él, ya la patrullera puso la queja de ella que la mía, yo me puse hacer eso, que eso se iba para un año, que eso era muy delicado, que a mí no me parecía, que yo no estaba de acuerdo por eso, que nos estaban metiendo en problemas denunciando todo eso ante la fiscalía, yo lo único que quería cuando hable con mi intendente era que lo trasladaran a él o me trasladara a mí. No quería todas estas denuncias ni nada, yo les dije que ellos, la policía dice que tengo que seguir. que seguir...".

HISTORIA FAMILIAR: "...Mi mamá MARIA ISMANDA LOPEZ PATIÑO, ella tiene 62 años, ella es AMA DE CASA, la relación es bien, nunca he tenido problemas con ella, súper bien. Mi papá se llama JHON ALEXANDER MARIN HENAO, tiene 42 años, él es caficultor, ellos viven juntos en un corregimiento de Samaria Caldas: La relación con mi papá, es bien, somos bien, en mi casa, estoy pasando. Tengo tres hermanos, la mayor se llama ADRIANA MARIA LOPEZ tiene 38 años, ella trabaja en un almacén, la relación con ella es muy bien, JULIAN ANDRES LOPEZ LOPEZ, él tiene 37 años de edad, es cobrador; MARIBEL LOPEZ ella tiene 31 años de edad, ella trabaja en un almacén. Yo vivo en el barrio San Joaquin con mi hermano JULIAN ANDRES y con la cuñada, llevo viviendo con ellos cinco meses, Ahora trabajo en el almacén, llevo cuatro meses ahí, me he sentido bien. Quiero tener mi negocio propio, en eso de manicurista, y también trata de seguir la carrera, ser policía también, quiero seguir la carrera de auxiliar de policía. Seguir el proceso de incorporación, ahora la verdad toca primero recoger la plata el dinero y luego si, después de eso, pueda continuar no sé. Cada quince días bajo donde mis papás, me voy a caminar con ellos, estoy en la casa con mis hermanos...".

HISTORIA PERSONAL:

Gestación y parto: No hay referencia

De la infancia. Adolescencia y época actual refiere la examinada: "...Yo vivía con mi mamá, mi papá y mi hermano, mis hermanas no han vivido conmigo, la mayor, ella siempre tenía su esposo, se fue desde temprana edad de la casa, la otra también se vino a vivir a Manizales y a trabajar, desde muy temprana edad, como mi hermano trabajaba en el campo, el siempre permaneció en la casa, mi mamá trabajo cuando ella estaba joven, no sé en que trabajaba. Desde que yo nací ella nunca ha trabajado, la relación es bien entre mis padres es bueno. El castigo era no dejarme salir, me entraron a estudiar muy pequeña, nunca perdí años ni nada. Muy pequeña me hicieron una operación de una hernia inguinal. No hablaba casi en el colegio, tenía pocos amigos, no muchos, con los que yo más me iba bien y me sentía bien. No perdí años, era muy obediente, si me gusta participar, pero yo soy muy penosa, muy tímida, no me gusta salir al público o así, pero si participaba a veces en bailes, en la banda. Lo que me dice mi mamá que después nos fuimos a vivir a Samaria Caldas, allá hice mis estudios y los terminé allá. Yo era contenta, nunca me aburría por nada, ni nada, siempre he sido introvertida. No perdí años ni nada...

...**ADOLESCENCIA:** "... Yo no soy tan sociable, yo crecí que, si me hablaba con gente, o que me iba a ir a estar con alguien o hablar no, yo veo lo que me cae bien, si le hablo, pero no es que le hable a todo mundo, no soy antisocial, si soy asocial, simplemente no es que no, yo no sé, como en mi casa si hablamos y todo, pero mi papá salió así, mi papa es así, callado, no le gusta compartir con nadie, mi mamá es extrovertida, más habladora, mi papá es callado, muy tímido, yo no hablo casi con gente. No spa, no alcohol, no cigarrillo. A mí me dejaron tener novio 16 años, solo he tenido novio, solo duramos meses, es como decir de colegio, nada más. Ya ahora estoy con un muchacho un año, se llama Juan Manuel...

... Termine de estudiar a los 17 años, termine en el Institución Crisanto Luke. Después que termine hice un curso de uñas, de ahí me puse a trabajar con mi hermana en Aránzazu caldas en un almacén de café, es un almacén agropecuario, estaba estudiando gestión de empresas pecuarias, lo aplazaron, nunca supe más y no volví, hice como cinco módulos y era dos años, no había donde hacer prácticas ni nada. Ya de ahí cuando tomé la decisión que hice el proceso

LUZ STELLA PAIPILLA JIMENEZ



de auxiliar de policía, de prestar el servicio como auxiliar de policía, a mí me mandaron para aguadas, en arma estuve dos meses, de ahí pedí traslado para Aránzazu, por lo que mi mamá estaba enferma, ella sufre de epilepsia, ella dijo que desde muy joven, desde que empezó a trabajar, salió acalorada, le produjo esa enfermedad. Yo no continúe trabajando como auxiliar, solo dure un año, por lo que paso, no me sentía bien en la parte que estaba, yo tome la decisión de retirarme y ya, de hacer mi año y ya. Me quedé un mes en la casa, ya de ahí me puse a trabajar lo de las uñas, repartir hojas de vida y comencé a trabajar. Donde trabajo ahora es un almacén de tecnología. Ahora mi cuñada esta en embarazo le falta un mes para tener la bebé, ella no trabaja, la relación con ella es muy bien...".

DE LA VIDA ACTUAL REFIERE: "... Entre semana mantengo trabajando, me levanto a las siete, entro a las 8: 30 am salgo a las 8:00 pm, almuerzo ahí, a veces bajo a la casa almorzar, mi cuñada hace el almuerzo. Salgo a las 8:00 pm de la noche, llego, ceno, me cepillo y me acuesto, duermo bien y como bien. Los fines de semana trabajo el sábado como en semana, el domingo me queda medio tiempo, me quedo en la casa charlando con ellos, hay domingos que descanso y viajo para donde mi mamá. Tengo una amiga con la que, salimos andar por ahí o comer un helado. Mi novio es policía, trabaja en Bogotá, viene cada dos meses, se queda por ahí una semana, él vive en Aránzazu. Ahí tengo compañeros de trabajo con los que hablo, pero no salgo con ellos, de salir y compartir con amigas solo con ella. Me siento bien trabajando donde estoy, chévere...

... Estuve en citas con psicología, pero no porque yo quisiera, o lo necesitara, es como dentro del proceso que están haciendo en la policía, incluso ese día que tuve atención con la psicóloga, yo le dije que a mí no me parecía lo de psicología no me gusta, no me parece, no me gusta nada de eso, yo le dije a esa muchacha , que eso no había necesidad, que yo me sentía muy bien en todo sentido, es más me siento más incómoda con lo que ha hecho la policía con todo lo que está pasando, que hacen cosas sin mi consentimiento, que lo que me hizo el intendente, yo le dije que yo no estaba traumatizada ni nada, lo de psicología fue un protocolo de la policía que tiene que hacer, que yo lo hubiera pedido no, o que yo viera que lo necesitaba no...".

ANTECEDENTES ESPECIFICOS:

Antecedentes patológicos:	No refiere
Hospitalarios:	Si
Quirúrgicos:	Si
Farmacológicos:	No refiere
Tóxicos:	No refiere
Alérgicos:	No refiere
Traumáticos:	No refiere
Familiares:	No refiere
Judiciales:	No refiere
Venéreos:	No refiere
Gineco-obstétricos:	No refiere
Psicológicos:	SI (solo una sola valoración No hay documentos)
Psiquiátrico:	No

EXAMEN MENTAL:

- **Aspecto General:** Presentación personal adecuada.
- **Conducta:** Actitud de colaboración en la entrevista, espontáneo, actitud pueril en ciertos momentos de la entrevista.
- **Estado de Conciencia:** Alerta
- **Atención:** Atención activa y pasiva conservadas.
- **Orientación:** Orientada en persona, mas no en lugar y tiempo.
- **Pensamiento:** Pensamiento lógico, de curso adecuado, no se aprecian ideas delirantes,

LUZ STELLA PAIPILLA JIMENEZ



- **Memoria:** a corto, mediano y largo plazo conservada
- **Sueño:** No presenta alteraciones.
- **Afecto:** Adecuado
- **Sensopercepción:** Sin alteraciones alucinatorias.
- **Lenguaje:** adecuada
- **Conducta motora:** Sin alteraciones
- **Capacidad intelectual:** Impresiona clínicamente como una persona con un nivel Intelectual dentro del promedio
- **Juicio y raciocinio:** Adecuada
- **Introspección y prospección:** Adecuados

ANALISIS:

La joven DANIELA MARIN LOPEZ proviene de una familia nuclear del área rural de Caldas, conformada por sus padres y tres hermanos mayores, ella es la menor de la familia. Su mamá es ama de casa, su papá es caficultor. Las relaciones familiares son adecuadas, basadas en respeto, comunicación y apoyo. No hay antecedentes de alteraciones a nivel perinatal, el desarrollo psicomotor se dio entre los límites normales. Siempre ha vivido con sus hermanos y padres, ya que sus hermanas mayores durante la infancia organizaron su familia cada una. Ingresa a estudiar a temprana edad, su rendimiento académico era adecuado, se describe como tímida, introvertida, le costaba dificultad interactuar con pares, no repetió años escolares. Termina sus estudios secundarios a los 17 años de edad. Su primera pareja afectiva fue a los 16 años. Después de terminar sus estudios secundaria, se traslada a vivir con su hermana a Aránzazu, realiza un curso de manicure, e inicia a trabajar con su hermana en un almacén agropecuario, continua estudiar tecnología con el Sena de gestión en empresa pecuarios, el cual aplazaron y no continuó estudiando. Realiza proceso como auxiliar de policía, inicialmente trabaja en arma durante dos meses, luego solicita traslado para Aránzazu para estar más cerca del cuidado de su mamá, ya que su mamá sufre de epilepsia, razón por la cual solicita traslado. Dura un año trabajando como auxilia de Policía. Se traslada a vivir a la ciudad de Manizales junto con la esposa de él. En la actualidad se encuentra trabajando en un almacén. Tiene pareja afectiva el cual vive en Bogotá, con quien dice tener una adecuada relación. Tiene adecuadas relaciones familiares, a sus padres los visita cuando se encuentra de permiso en el almacén donde labora. Tiene un proyecto de vida acorde a sus capacidades y a su realidad.

La examinada expresa que tuvo una valoración por psicología por el proceso que se está llevando por parte de la Policía, pero que nunca ha buscado un tratamiento psicológico ni psiquiátrico, ya que aduce que no ha visto la necesidad de tener intervención a través de estas disciplinas. No ha recibido tratamiento por psicológica como tampoco por psiquiatría. Niega consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y cigarrillo. En el examen mental actual se evidencia una persona colaboradora, en buen estado general, tiene presentación personal adecuada, sin alteraciones de tipo psicótico, mantiene un discurso adecuado, no se observan alteraciones importantes del pensamiento, afecto adecuado, apropiada capacidad de introspección y prospección, mantiene prueba de realidad, el juicio está conservado. El nivel intelectual impresiona clínicamente dentro del promedio, no se aprecian alteraciones cognitivas importantes, como tampoco alteración significativa del afecto actualmente, niega ideas de muerte, niega autolesiones.

De acuerdo a las condiciones psicológicas, a la historia personal, al examen mental realizado, a la documentación enviada por la autoridad competente, al nivel de funcionalidad, en la actualidad en la joven Daniela Marin Lopez no se evidencia sintomatología psicótica, déficit cognitivo importante o una alteración mayor del afecto, no se perciben en la actualidad síntomas ansiosos o depresivos, como tampoco se perciben criterios actualmente para diagnosticar una patología psiquiátrica.

LUZ STELLA PAIPILLA JIMENEZ



Sobre los hechos que se investigan refiere no querer comentar lo sucedido en el proceso, se limita a informar que lo "sucedido" fue con el señor LUIS GUILLERMO MURILLO, expresa que lo que quería con informar lo que estaba sucediendo en ese momento con el señor MURILLO, era con el objetivo de que él fuera trasladado de estación o que ella fuera trasladada de estación, que no quería implicar al señor MURILLO en un proceso legal, al igual que no era su deseo que se iniciara un proceso disciplinario en contra del señor MURILLO, expresando " él nunca me violó, ni me tocó" para que se iniciara un proceso disciplinario, ni de ámbito legal. No termina su proceso de auxiliar de policía, solo estuvo un año, afirmando que el ambiente laboral se tornó complicado.

No es procedente valorar el relato de adultos víctima de abuso sexual, por cuanto se debe comprender que desde la perspectiva de los derechos humanos el fin de la pericia es orientar hacia la reparación y reconocimiento del daño individual y psicosocial de la persona examinada, no hacia la valoración probatoria del relato de las personas víctimas (lo anterior es una prohibición expresa por el derecho internacional humanitario).

Actualmente la joven DANIELA MARIN LOPEZ se encuentra trabajando, tiene adecuadas relaciones con su familia, en especial con sus padres y hermanos. Disfruta de sí misma, de todo lo que la rodea y de los momentos de ocio. Realiza su rol como hija y hermana de manera adecuada. No refiere cambios importantes en los hábitos del sueño y de la alimentación. No se percibe cansancio importante o falta de energía significativa. Niega ideas de muerte o de autolesiones. Menciona encontrarse "tranquila y a gusto" trabajando, tiene una pareja con la que refiere ha tenido una adecuada relación afectiva. No se perciben sentimientos de tristeza, desánimo, irascibilidad o disminución significativa en la concentración. Tiene un proyecto de vida acorde a sus capacidades y a su realidad. Se encuentra viviendo con su hermano y la esposa de él, con quienes dice tiene una adecuada relación, basada en apoyo, comunicación y respeto.

Teniendo en cuenta el nivel de funcionamiento en general previo a los presuntos hechos investigados de la joven DANIELA MARIN LOPEZ, el nivel de funcionamiento general posterior a los hechos, en la actualidad, no se encuentra una afectación de las áreas psicológica, de relación, académica y laboral, por lo tanto, se considera que la joven MARIN LOPEZ en la actualidad desde la perspectiva Forense no presenta síntomas graves que alteren de manera significativa su funcionamiento general, la vida social, afectiva, el estado anímico, comportamental y psicológico no están afectados en tal magnitud que le impidan mantener su existencia en forma adecuada como consecuencia de los hechos investigados.

CONCLUSIONES

De acuerdo a las condiciones psicológicas, a la historia personal, al examen mental realizado, a la documentación enviada por la autoridad competente, al nivel de funcionalidad, en la actualidad en la joven Daniela Marin Lopez no se evidencia sintomatología psicótica, déficit cognitivo importante o una alteración mayor del afecto, no se perciben en la actualidad síntomas ansiosos o depresivos, como tampoco se perciben criterios actualmente para diagnosticar una patología psiquiátrica.

No es procedente valorar el relato de adultos víctima de abuso sexual, por cuanto se debe comprender que desde la perspectiva de los derechos humanos el fin de la pericia es orientar hacia la reparación y reconocimiento del daño individual y psicosocial de la persona examinada, no hacia la valoración probatoria del relato de las personas víctimas (lo anterior es una prohibición expresa por el derecho internacional humanitario).

Teniendo en cuenta el nivel de funcionamiento en general previo a los presuntos hechos investigados de la joven DANIELA MARIN LOPEZ, el nivel de funcionamiento general posterior

LUZ STELLA PAIPILLA JIMENEZ

15



a los hechos, en la actualidad, no se encuentra una afectación de las áreas psicológica, de relación, académica y laboral.

Se considera que la joven MARIN LOPEZ en la actualidad desde la perspectiva Forense no presenta síntomas graves que alteren de manera significativa su funcionamiento general, la vida social, afectiva, el estado anímico, comportamental y psicológico no están afectados en tal magnitud que le impidan mantener su existencia en forma adecuada como consecuencia de los hechos investigados.

Nota: La conclusión que se formula en el presente informe del resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, se refiere únicamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendrá una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

LUZ STELLA PAIPILLA JIMÉNEZ

LUZ STELLA PAIPILLA JIMÉNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE